



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el documento para la **REASIGNACION DE RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del Artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de Obra Pública Prioritarios a ser Ejecutados por los Municipios; y la Fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

**II.** En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 6 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

**III.** En fecha 06 de febrero de 2020, se recibió un oficio, signado por el C. Hernán Aguiñaga Álvarez, Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2020 y en lo respecta al Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de \$86,770,814.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).



**IV.** En fecha 25 de junio de 2020, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la propuesta de obras y acciones para la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2020 por un monto de \$86,770,814.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** En fecha 17 de julio de 2020, en sesión extraordinaria aprobó el Ayuntamiento Monterrey la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2020 por un monto de \$86,770,814.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** En la aprobación de asignación y ejecución de obras descritos en los antecedentes Cuarto y Quinto, se consideró la siguiente obra:

<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN AV. VÍA LÁCTEA Y CALLE ESTRELLAS EN LA COL. CONTRY	\$ 7,505,440.66
<b>MONTO ASIGNADO A LA OBRA:</b>	<b>\$ 7,505,440.66</b>

Que en fecha 9 de julio del 2020 la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, recibió comunicado por escrito de la A.C. Colonos del Fraccionamiento Contry, en el que solicitan la rehabilitación de las vitapistas de los parques Estrellas y La Conchita, así como de cordones y rampas de las mismas.

Considerando que, con anterioridad, los citados vecinos habían solicitado solamente la rehabilitación de la vita pista del parque Estrella con material sintético (tartan), y en esta nueva solicitud incluyen la rehabilitación del parque La Conchita y solicitan el cambio de material sintético a asfáltico de ambos proyectos, la Secretaría de Obras Públicas inició la elaboración de los proyectos y presupuestos de los mismos.

**VII.** En relación a lo expuesto en el Antecedente inmediato anterior, se propone la modificación presupuestal en la asignación de recursos de este Fondo para la priorización y ejecución de las siguientes obras:



OBRA	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN PARQUE ESTRELLAS EN AV. VÍA LÁCTEA Y CALLE ESTRELLAS EN LA COL. CONTRY	\$ 4,527,068.15
CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN PARQUE LA CONCHITA, ENTRE LA AVENIDA CONSTELACIONES, CALLE LA CONCHITA, SATURNO Y JUPITER EN LA COL. CONTRY	\$ 2,978,372.51
<b>MONTO REASIGNADO:</b>	<b>\$ 7,505,440.66</b>

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

**TERCERO.** Que el Gasto Público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual en su Eje III "Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna", establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces la autorización que se propone, al Ayuntamiento al Plan Municipal de Desarrollo.



**CUARTO.** Que la propuesta de Reasignación de Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2020, por \$ **7,505,440.66 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 M.N.)**, es la que se describe a continuación:

**Reasignación Propuesta:**

<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN PARQUE ESTRELLAS EN AV. VÍA LÁCTEA Y CALLE ESTRELLAS EN LA COL. CONTRY	\$ 4,527,068.15
CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN PARQUE LA CONCHITA, ENTRE LA AVENIDA CONSTELACIONES, CALLE LA CONCHITA, SATURNO Y JUPITER EN LA COL. CONTRY	\$ 2,978,372.51
<b>MONTO REASIGNADO:</b>	<b>\$ 7,505,440.66</b>

**QUINTO.** Que la reasignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

**SEXTO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey considera que la propuesta presentada por conducto de la Secretaría de Obras Públicas es factible para ser ejecutada, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de Reasignación de Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2020, como se describe en el **CONSIDERANDO CUARTO**, a través de la Secretaría de Obras Públicas.



**SEGUNDO.** Lo aprobado en el acuerdo primero deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.** Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio Fiscal 2020 se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Asimismo, se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE OCTUBRE DE 2020  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA  
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**